



RESOLUCIÓN EXENTA N°:1642/2014

**ANT : CAUSA ROL N° 14.067 / 2014
REGION DE O'HIGGINS**

**ROL REGIONAL N° 294 / 2014
SEMILLAS
LEY N° 20.656 QUE REGULA
TRANSACCIONES COMERCIALES DE PRODUCTOS
AGROPECUARIOS**

Rancagua, 08/ 09/ 2014

VISTOS:

El Acta de Denuncia y Citación N° 000459, de fecha 9 de Julio 2014, levantada por una Inspectora de este Servicio, mediante el cual se denuncia a COAGRA AGROINDUSTRIAL S.A., RUT N° 99.594.910 - 5, cuyo Representante Legal es el Señor Pedro Pablo Larraín Kaiser, de Profesión Ingeniero Civil, RUT N° [REDACTED], ambos con domicilio en Acceso Norte N° 2090, en la ciudad de San Fernando, por infracción a la Ley N° 20.656, del año 2013, que regula transacciones comerciales de productos agropecuarios y Decreto N° 64, de fecha 13 de Noviembre 2013, que modifica Reglamento del maíz, contenido en el Decreto N° 20, del año 2013, del Ministerio de Agricultura ; Acta de Inspección N° 0057977, de fecha 9 de Julio 2014 ; descargos presentados por el infractor ; Informe de la Inspectora denunciante, de fecha 9 de Julio 2014 ; documentación acompañada por el denunciado ; Informe del Sustanciador de la Causa, de fecha 4 de Agosto 2014 ; teniendo presente lo dispuesto en los artículos N° 11 y siguientes de la Ley N° 18.755, que fija normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero ; la Resolución N° 123 - AFECTA, de fecha 15 de Abril 2014, del Director Nacional de este Servicio ; la Resolución N° 1.600, del año 2008, de la Contraloría General de la República ; y

CONSIDERANDO:

1. 1° . Que, COAGRA AGROINDUSTRIAL S.A., cuyo Representante Legal es el Señor Pedro Pablo Larraín Kaiser, ha sido denunciada por este Servicio, por infracción a la Ley N° 20.656, del año 2013 y Decreto N° 64, del mismo año, que modifica el Reglamento del maíz, al detectarse que está recepcionando maíz, sin tener el precio en un lugar visible desde fuera del recinto de recepción de la agroindustria.
- 2° . Que, la denuncia formulada por un funcionario del Servicio Agrícola y Ganadero, Carabineros u otro Ministro de Fe, constituye presunción legal de haberse cometido la infracción, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo N° 12 de la Ley N° 18.755, que fija normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero.
- 3° . Que, los descargos presentados por el infractor no desvirtúan la infracción cometida.
- 4° . Que, el artículo 19 del Decreto N° 64, que modifica el Reglamento del maíz, contenido en el Decreto N° 20, establece que el listado de precios y su vigencia deberán estar publicados en un lugar visible desde afuera del recinto de recepción de la agroindustria o dependencias del intermediario, durante todo el período de compra de grano, especialmente durante todo el período de cosecha comprendido entre el 15 de Marzo de un año y el 30 de Junio.
- 5° . Que, la infracción cometida debe ser sancionada con multa de 5 a 75 unidades tributarias mensuales, según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 20.656.

RESUELVO:

1. 1° . APLIQUESE A COAGRA AGROINDUSTRIAL S.A., cuyo Representante Legal es el Señor Pedro Pablo Larraín Kaiser, ya individualizado anteriormente, una multa de 15 unidades tributarias mensuales, vigentes a la fecha de pago.

Al notificarse de la presente resolución al infractor, hágasele presente que tiene derecho a recurrir ante el Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde dicha notificación.

Si no se presentare el recurso, el infractor deberá pagar la multa impuesta, en las Oficinas del Servicio Agrícola y Ganadero, dentro del plazo de diez días hábiles de ejecutoriada la presente resolución, bajo el apercibimiento legal correspondiente.

Si en el acto de la notificación no fuere habido el infractor, ésta se hará a cualquier persona mayor de edad que se encontrare en el domicilio.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**JUAN RODRIGO SOTOMAYOR CABRERA
DIRECTOR (TYP) REGIÓN DE O'HIGGINS
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

CPVS/LMM

Distribución:

- Luis Claudio Marcelo Rodríguez Fuentes - Jefe Oficina Sectorial San Fernando - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada de Difusión SIAC
- PEDRO PABLO LARRAIN KAISER

Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Sargento José Bernardo Cuevas N° 140 - Rancagua -
Teléfono: 72 - 2221109; www.sag.cl



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
url:<http://custodiafirma1409.acepta.com/v01/f5ec1a7694295b53b701c589266fa653c1c2963c>